

CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No 007/2022

Con fundamento en el ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **23 de diciembre de 2021**, así como el Anexo III. "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera", Título III, Capítulo Quinto Estructura Operativa, Quincuagésimo Cuarto, Sexagésimo Noveno apartado I y II inciso b y Octogésimo segundo, de dicho ACUERDO, el **Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca** emite la **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA No. 007/2022**, dirigida a todos los interesados en ocupar el puesto de **Auxiliar de Campo** en el **Programa de Inocuidad Agrícola**, de acuerdo a lo siguiente:

2^{da} CONVOCATORIA

Denominación de la vacante	Auxiliar de Campo
Número de vacantes	3
Salario bruto mensual	\$ 11,500.00 (Once Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.)
Adscripción	Papaloapan, Costa e Istmo (Inocuidad Agrícola)
Ubicación o sede	María Lombardo, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo y San Pedro Tapanatepec
Tipo de contrato y régimen	El periodo de contratación es del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2022. -El tipo de contrato es de: Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios. -Se anexa modelo de contrato.

Funciones del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos técnicos específicos para la operación de los componentes de Vigilancia epidemiológica de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, Campañas fitozoosanitarias e Inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera" a continuación se describen las funciones del puesto:

- Llevar a cabo las acciones técnico operativas de campo que le asigne el profesional o el coordinador de proyecto, contempladas en el programa de trabajo.
- Elaborar y registrar los informes de las actividades llevadas a cabo en los proyectos e informar al profesional y/o coordinador de proyecto.
- Ingresar en tiempo y forma la información técnica en los sistemas informáticos implementados por el SENASICA la cual deberá ser veraz y congruente.
- Impartir las pláticas de productores contemplados en el programa de trabajo.
- Participar en eventos de capacitación organizados por el SENASICA y otras instituciones del sector en la cual se deberá aprobar la evaluación correspondiente.

Perfil del puesto:

De acuerdo a lo establecido en los Lineamientos y requerimientos operativos:

- Profesional o Técnico en el área de competencia.
- Contar con experiencia demostrable de seis meses.

c) Manejo de herramientas computacionales

• **Escolaridad**

Nivel de estudio:	Profesional o Técnico en el área de competencia.
Grado de avance:	Titulado o pasante.
Área de estudio:	En materia de Inocuidad Agrícola se requiere ser Técnico Agrícola, Titulado o pasante en áreas agrícolas, químico-biológicas, bioquímica y/o alimentos o carrera a fin.

• **Experiencia laboral y otros**

- Contar con **seis meses de experiencia** y conocimientos en el **área de competencia: Experiencia en materia de Inocuidad alimentaria SRRC).**
- Tener disponibilidad para viajar.
- Contar con disponibilidad de horario para cumplir con los compromisos relacionados con el área de trabajo.
- No estar desempeñando otro cargo y/o funciones dentro del Gobierno Federal, Estatal o Municipal u otra institución Gubernamental y no Gubernamental, una vez que se notifique de su aceptación en la Instancia Ejecutora, que interfiera con el cumplimiento de sus funciones y horario establecido.
- Conocer las leyes, reglamentos, manuales, criterios, lineamientos, Normas Oficiales Mexicanas y otros instrumentos jurídicos y administrativos que se dispongan para el desempeño de sus funciones.

Bases de participación:

• **Requisitos de participación:**

- Podrán participar las personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia laboral previstos en el perfil del puesto.
- Adicionalmente se deberá cumplir con lo siguiente:
 - Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
 - No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- La duración en el puesto estará sujeta a la continuidad del Programa y las evaluaciones de desempeño que el **Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca** establezca.

No podrán participar las personas que estén inhabilitadas de sus funciones por la Secretaría de la Función Pública o hayan sido dadas de baja de otro Organismo Auxiliar (OA) por un comportamiento inadecuado o que tengan un proceso administrativo en el área jurídica del SENASICA.

• **Documentación requerida:**

Los aspirantes deberán presentar copia simple legible o enviar por correo electrónico y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos siguientes:

- Título y cédula profesional o certificado de estudios.
- Solicitud de trabajo con fotografía reciente.
- *Curriculum vitae* actualizado.

- Documentos que comprueben fehacientemente la experiencia laboral (constancias laborales, contratos de trabajo, recibos de nómina, entre otros).
- Documentación comprobatoria de capacitación en las áreas de conocimiento (cursos, diplomados, ponencias, entre otras).
- Comprobante de domicilio actual.
- Cartilla Militar liberada (solo varones).
- Licencia de manejo vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Copia de identificación oficial vigente (credencial de elector INE, pasaporte o cédula profesional).
- Constancia de la Secretaría de la Función Pública de no haber sido inhabilitado del servicio público federal. Puede tramitarse en la siguiente liga:

<https://www.gob.mx/sfp/acciones-y-programas/como-obtener-una-constancia-de-inhabilitacion-de-no-inhabilitacion-de-sancion-o-de-no-existencia-de-sancion>

- **Documentación complementaria**

Presentar copia simple legible y original o copia certificada, para su cotejo, en caso de que los candidatos cuenten con la documentación siguiente (mismas que no son un requisito indispensable):

- Certificación en competencia laboral o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el cargo, éstas deberán especificar clave de certificación y ser vigentes.
- Publicaciones a nombre de la o el candidato, relacionados a su campo de experiencia.
- Constancia que acredite a la o el candidato como presidente o presidenta, vicepresidente o vicepresidenta o miembro fundador o fundadora de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, tales como Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas.
- Graduación con Honores o con distinción.
- Reconocimiento o premios.
- Patentes a nombre de la o el candidato.
- Derechos de autor a nombre de la o el candidato.

- **Registro de aspirantes:**

Los interesados podrán registrarse presentando todos los requisitos en un horario de **9:00 a.m. a 15:00 p.m.** horas, a partir de la emisión de la presente convocatoria y hasta el **23 agosto** de 2022, con la documentación completa antes mencionada, en las oficinas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, ubicadas en **Melchor Ocampo s/n Santo Domingo Barrio Bajo Etla, Oax.**

Asimismo, podrán registrarse enviando al correo: **cesvo@prodigy.net.mx** la documentación requerida en una carpeta comprimida en archivo PDF, misma que el interesado deberá entregar físicamente el día de la aplicación de la evaluación técnica.

El Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, realizará la revisión correspondiente a la documentación proporcionada por los aspirantes, seleccionando únicamente a los que cumplen con los requisitos establecidos y difundidos a través de la presente convocatoria, para participar en la etapa de la evaluación técnica, convocándolos a través del correo electrónico proporcionado al momento de su registro como candidatos a más tardar en 3 días hábiles antes de la aplicación del examen de conocimientos.

- **Aplicación de la evaluación técnica:**

Se realizará el **26 de agosto del 2022, a las 12:00 a.m. horas**, en las oficinas del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, ubicadas en **Melchor Ocampo s/n Santo Domingo Barrio Bajo Etla, Oax.**

La formulación del examen de conocimientos, aplicación y la calificación estará a cargo del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca.

- **Aplicación de la entrevista:**

Tendrá verificativo el día **29 de agosto** del año en curso. Para esta etapa se convocarán a las y los aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica y que cumplan en su totalidad con los requisitos de perfil del puesto y la documentación requerida.

La entrevista a los aspirantes convocados estará a cargo de la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en **Oaxaca** y un representante de la mesa directiva/consejo directivo del **Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca**; quienes elegirán al candidato apto a ocupar el puesto en concurso.

- **Determinación del aspirante ganador:**

Para seleccionar al candidato a ocupar el puesto en concurso, se considerará el porcentaje obtenido de la sumatoria de la evaluación técnica, formación profesional, la experiencia profesional y entrevista, conforme a los siguientes criterios:

Puesto	Evaluación Técnica (%)	Formación (%)	Experiencia (%)	Entrevista (%)	Total (%)
Auxiliar de Campo	55	10	15	20	100
Notas: I. La calificación mínima aprobatoria en el examen de conocimientos es de 80 en escala de 0 a 100. II. La calificación mínima aprobatoria global es de 80 en escala de 0 a 100.					

El Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca, notificará el resultado final del concurso a la Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA en **Oaxaca** y esta a su vez a la Unidad Responsable, El Comité notificará a los aspirantes el resultado final a más tardar el **30 de agosto** del presente año, vía correo electrónico y al aspirante seleccionado se le informará que deberá presentarse a laborar a partir del **01 de septiembre** del 2022.

La relación laboral generada entre el aspirante que resulte ganador y el **Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca**, en su calidad de persona moral de derecho privado, es responsabilidad única y exclusiva del **Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca**, a cargo de su patrimonio, por lo que no existirá ningún nexo laboral con el SENASICA o con la SADER.

- **Declaración del concurso desierto:**

El concurso podrá declararse desierto cuando se presenten los supuestos siguientes:

- No se registre ningún aspirante al concurso;
- Cuando ningún aspirante cumpla con los requisitos de la convocatoria;
- Los aspirantes no se presenten al examen y/o entrevista; y,

- d. Ningún aspirante haya obtenido la calificación mínima aprobatoria en la evaluación técnica o no sean seleccionados en la etapa de entrevista.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

• **Temario:**

- a. Ley Federal de Sanidad Vegetal.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/582039/Ley_Federal_de_Sanidad_Vegetal.pdf
- b. Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de las Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2022.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5584089&fecha=16/01/2020
- c. Lineamientos Generales y Anexos Técnicos 3.1, en Sistemas de Reducción de Riesgos de Contaminación en la Producción Primaria de Vegetales
<https://www.gob.mx/senasica/documentos/lineamientos-generales-y-anexos-tecnicos-3-1?state=published>

Para mayores informes y aclaración de dudas comunicarse a los números telefónicos **951 521 54 23** y **951 521 54 15** del **Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca**, así mismo, podrán acudir a la oficina de dicho Comité ubicado en **Melchor Ocampo s/n Santo Domingo Barrio Bajo Etla, Oax.**

Melchor Ocampo s/n Santo Domingo Barrio Bajo Etla, Oax, 08 de Agosto del 2022.

COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD
VEGETAL DE OAXACA

ATENTAMENTE

M.V.Z. Adolfo Sotelo García

Presidente del Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO DENOMINADO: COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE OAXACA (**CESVO**) A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"LA ENTIDAD"**. REPRESENTADA POR EL CIUDADANO: ADOLFO SOTELO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE ESTE ORGANISMO, Y POR LA OTRA, EL(A)----- EN SU CARÁCTER DE PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1RO.- DE "EL COMITÉ"

A) QUE ES UNA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES CON PERSONALIDAD RECONOCIDA ANTE LA SADER, CON REGISTRO VIGENTE NO. 08/20-C100 Y VIGENCIA AL 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.

B) QUE ES UN ORGANISMO DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS, QUE FUNGE COMO ORGANISMO AUXILIAR DE LA SADER EN EL DESARROLLO DE MEDIDAS FITOSANITARIAS.

C) QUE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS SE ENCUENTRA EL DE OPERAR CAMPAÑAS FITOSANITARIAS CON RECURSOS DE SUBPROGRAMA DE SANIDAD VEGETAL DEL PROGRAMA SOPORTE, ASÍ COMO VIGILAR LA SANIDAD DE DIVERSOS CULTIVOS EN EL ESTADO Y COORDINAR A LAS JUNTAS LOCALES EN EL ESTADO.

D). QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN LA CALLE DE MELCHOR OCAMPO S/N, SANTO DOMINGO BARRIO BAJO, ETLA, OAXACA. C.P. 68200

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

II.A QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, Y QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR **"LA ENTIDAD"**.

II.B QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE: -----OTORGADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; CON DOMICILIO FISCAL EN(este dato debe venir en la impresión del rfc) QUE CUENTA CON CEDULA PROFESIONAL (TITULO, CARTA DE PASANTE) NÚMERO _____ QUE LO ACREDITA COMO ____; CON NUMERO DE CUENTA BANCARIA _____, CLAVE INTERBANCARIA _____ DEL BANCO _____.

II.C QUE CUENTA CON ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS Y CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR EFICAZMENTE LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑARA.

II.D QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL EL PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA EN GESTION EMPRESARIAL, QUE CUENTA CON RECURSOS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA PRESTAR EL SERVICIO, ADEMÁS DE CONTAR CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE EN LA MATERIA.

II.E QUE MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SU DESEMPEÑO SE APEGARÁ A LOS MANUALES TÉCNICOS AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL, ASIMISMO QUE NO ES PARTE EN UN JUICIO DEL ORDEN CIVIL, MERCANTIL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA INDOLE EN CONTRA DEL COMITÉ ESTATAL DE SANIDAD VEGETAL DE OAXACA, Y QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGÚN OTRO SUPUESTO O SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERAR CONFLICTO DE INTERESES PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.F QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO, SU DOMICILIO FISCAL UBICADO:_____.

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA ENTIDAD.” ENCOMIENDA A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** Y ESTE SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS CONSISTENTES EN: _____, ESTANDO OBLIGADO A RENDIR LOS INFORMES MENSUALES DE LAS ACTIVIDADES POR EL DESARROLLADAS, MISMAS QUE PRESENTARA A LA COORDINACION DE LA CAMPAÑA FITOSANITARIA ASIGNADO CON COPIA PARA EL DEPTO ADMINISTRATIVO, DENTRO DE LOS CINCO DIAS SIGUIENTES DEL MES .

SEGUNDA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A APLICAR SU CAPACIDAD Y SUS CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON LAS ACTIVIDADES ESTIPULADAS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE DEL PRESENTE CONTRATO, Y QUE LE ENCOMIENDE **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO TAMBIEN SE OBLIGA A RESPONDER DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LA QUE INCURRA, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE CAUSAREN A **“LA ENTIDAD”**.

TERCERA.- “LA ENTIDAD” CUBRIRÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS PROFESIONALES, LA CANTIDAD DE \$69,397.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.) MAS IVA, mismos que le serán cubiertos de manera mensual por un monto de **\$ 9,913.85 (NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.), MAS I.V.A**, MISMOS QUE LE SERÁN CUBIERTOS EN FORMA MENSUAL, PREVIA COMPROBACION DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, MISMOS QUE SE COMPROBARAN CON EL INFORME MENSUAL, AL CUAL DEBERA ANEXAR LA FACTURA DEL MES CORRESPONDIENTE COMO COMPROBANTE DE RECIBO DE HONORARIOS TIMBRADO A SATISFACCIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

CUARTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ESTÁ DE ACUERDO EN QUE **“LA ENTIDAD”** LE RETENDRÁ DE LOS PAGOS QUE RECIBA POR CONCEPTO DE SUS HONORARIOS, LA CANTIDAD DEL 10% DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO 106 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR LO CUAL **“LA ENTIDAD”** LE EXTENDERÁ LA CONSTANCIA DE RETENCIÓN CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UNA VIGENCIA COMPRENDIDA DEL **PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** Y TERMINARA EXACTAMENTE EL **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS** . AMBAS PARTES CONVIENEN QUE AL TERMINAR EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE QUEDARA TERMINADO AUTOMÁTICAMENTE SIN RESPONSABILIDAD PARA **“LA ENTIDAD”**.

SÉXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **“LA ENTIDAD”**, ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA O EMPRESA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO PARA **“LA ENTIDAD”**, EN CASO DE VIOLACIÓN A LO ANTERIOR, LA PENA ES LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS ANTERIORES, EL CONTRATADO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO PENAL VIGENTE.

SEPTIMA.- EL PRESENTE CONTRATO OBLIGA A **“EL PRESTADO DE SERVICIOS”** A MANTENER EN ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LOS DATOS, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO DE PARTE DE EL CONTRATANTE, ASÍ COMO A NO UTILIZAR PARA CUALQUIER OTRO FIN O PROPÓSITO QUE NO LE HUBIERE SIDO AUTORIZADO POR ÉSTE, LA TECNOLOGÍA ADMINISTRATIVA, PROGRAMAS DE COMPUTO, MEDIOS MAGNÉTICOS, MANUALES DE UTILIZACIÓN, DERECHOS DE AUTOR, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y EN GENERAL TODOS LOS MATERIALES DE TRABAJO QUE LE SEAN ENTREGADOS POR **“LA ENTIDAD”**, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES, ABSTENIÉNDOSE DE OBTENER O REPRODUCIR COPIAS NO AUTORIZADAS DE PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN O COPIAS DE TRABAJO, EN CASO DE VIOLACIÓN A LO ANTERIOR, LA PENA ES LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL CONTRATANTE. INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS ANTERIORES, EL CONTRATADO SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES QUE SEÑALA EL CÓDIGO PENAL VIGENTE Y LA LEY DE FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” COMUNICARÁ A “**LA ENTIDAD**” CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO A LA MISMA.

DÉCIMA- “**LA ENTIDAD**” PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”.

A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR “**LA ENTIDAD**”

D) POR NEGARSE A INFORMAR A “**LA ENTIDAD**” SOBRE LA PRESTACIÓN Y/O EL RESULTADO DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.

E) POR IMPEDIR INTENCIONALMENTE EL DESEMPEÑO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES DE “**LA ENTIDAD**” DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

F) SI SE COMPRUEBA QUE LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE LA DECLARACIÓN II. D, SE REALIZÓ CON FALSEDAD, Y

G) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS A LOS QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA “**LA ENTIDAD**.” COMUNICARA POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ESTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR “**LA ENTIDAD**” TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDOS POR “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” SIEMPRE Y CUANDO LOS HUBIERE REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” DICHA DETERMINACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA- “**LA ENTIDAD**” EN CUALQUIER MOMENTO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTA, Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, DANDO AVISO POR ESCRITO A “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” CON QUINCE DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TODO CASO, “**LA ENTIDAD**” DEBERÁ CUBRIR LOS HONORARIOS QUE CORRESPONDAN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

ASIMISMO “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” PODRÁ DARLO POR CONCLUIDO DE MANERA ANTICIPADA, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO REALICE A “**LA ENTIDAD**” EN EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE. “**LA ENTIDAD**” SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA RENUNCIA A PROCEDER CON LAS ACCIONES LEGALES QUE, EN SU CASO, CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEGUNDA- “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOSE INFORMADOS A LA BREVEDAD EN QUE OCURRAN.

DÉCIMA TERCERA- “**LA ENTIDAD**” NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL, A FAVOR DE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” EN VIRTUD DE QUE NO ENTRAÑA NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE AMBOS SINO ÚNICAMENTE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PROFESIONAL, POR LO QUE “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” NO SERÁ CONSIDERADO COMO TRABAJADOR PARA LOS EFECTOS LEGALES, ESTANDO SUJETO EL PRESENTE CONTRATO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO CORRESPONDIENTE DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE OAXACA

DÉCIMA CUARTA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGISTRARÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO Y EN CASO DE CONTROVERSIA PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE OAXACA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO POR LAS PARTES QUIENES EN EL PRESENTE CONTRATO INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL MISMO, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN SANTO DOMINGO BARRIO BAJO, ETLA, OAXACA, OAXACA EL DIA _____.

EL PRESTADOR DE ERVICIOS POFESIONALES

REPRESENTANTE LEGAL DEL CESVO

MVZ. ADOLFO SOTELO GARCIA

TESTIGOS

EL GERENTE DEL CESVO

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CESVO.

ING. DONATO MAURICIO BOLAÑOS GONZALEZ

C.P. ELOY HRNANDEZ MEDEL